



BASES CONCURSO INTERNO 2022
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Corporación de Educación y Salud de Las Condes llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer el siguiente número de horas:

N° DE HORAS A CONCURSAR:

| CATEGORIAS | HORAS |
|------------|-------|
| A | 601 |
| B | 308 |
| C | 352 |
| D | 44 |
| E | 176 |
| F | 0 |

PUBLICACIÓN DE CONCURSO INTERNO: La publicación se podrá realizar en un periódico de circulación nacional, como así también podrán ser descargadas en la página web corporativa www.corplascondes.cl.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO: Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

Requisitos Generales:

1 .- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2 .- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3 .- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4 .- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.

5 .- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6 .- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto



Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.

- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo. Para efecto de este requisito, también se considerarán los años en que la/el funcionaria/o haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la “Comisión Concurso Interno de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, Departamento de Salud año 2022”, ubicada en calle Reyes Lavalle 3207, comuna de Las Condes.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.00 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Certificado de experiencia.
- 2. Certificado de capacitación.
- 3. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante. Todos los antecedentes de respaldo de las actividades de capacitación, deberán presentarse en carpeta o archivador

debidamente numerados correlativamente.

Los certificados señalados en el número 1 y 2, deben ser solicitado por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo.
- d) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario, o en su defecto la Subdirección técnica de cada establecimiento.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

REVISION DE ANTECEDENTES: Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

Factor Calificación: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo:

| LISTA CALIFICACION | PUNTAJE |
|---------------------------|----------------|
| LISTA 1 | 100 |
| LISTA 2 | 65 |
| LISTA 3 | 35 |
| LISTA 4 | 0 |

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Experiencia Laboral: El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando

| Tiempo servido | Puntos asignados |
|----------------------|------------------|
| Año completo | 200 puntos |
| Mes completo | 16.6 puntos |
| Días completo | 0.55 puntos |

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

Factor Capacitación: La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la

ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

| EVALUACION | NOTA | FACTOR |
|---------------|-----------------|--------|
| MAXIMA | Desde 6.0 a 7.0 | 1.0 |
| MEDIA | Desde 5.0 a 5.9 | 0.7 |
| MINIMA | Desde 4.0 a 4.9 | 0.4 |

Si se presenta un curso que no posea nota, pero este aprobado, se calificada con evaluación mínima

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

| NIVEL | DESCRIPCION | FACTOR |
|--------------|---|--------|
| ALTO | Cuando el curso tiene un elevado nivel de complejidad de acuerdo a la función que desempeña el postulante, debidamente calificado por la comisión de concurso | 1.2 |
| MEDIO | Cuando el curso tiene un grado medio de complejidad de acuerdo a la función que desempeña el postulante, debidamente calificado por la comisión de concurso | 1.1 |

| | | |
|-------------|--|-----|
| BAJO | Cuando el curso tiene un bajo nivel de complejidad de acuerdo a la función que desempeña el postulante, debidamente calificado por la comisión de concurso | 1.0 |
|-------------|--|-----|

Cada entidad administradora establecerá, por medio de las bases del concurso interno, la ponderación de cada factor, la que, en todo caso, no podrá ser inferior al 20% ni superior al 50%. En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, a saber:

| FACTORES EVALUADOS | PONDERACION |
|---------------------------|--------------------|
| CALIFICACIONES | 20% |
| EXPERIENCIA | 50% |
| CAPACITACIÓN | 30% |

SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS: La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

1. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
2. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
3. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

NOTIFICACIÓN: La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su

postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | FECHAS |
|---|-------------------------|
| Dictación del Acto que dispone | 07 de octubre de 2022 |
| Publicación Concurso Interno | 18 de octubre de 2022 |
| Recepción de Antecedentes | 02 de noviembre de 2022 |
| Etapa de Admisibilidad | 14 de noviembre de 2022 |
| Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación | 13 de diciembre de 2022 |
| Emisión del acto que aprueba listado definitivo | 20 de diciembre de 2022 |
| Notificación del acto que aprueba listado definitivo a los postulantes y sus puntajes | 23 de diciembre de 2022 |
| Inicio de contrato de los postulantes seleccionados | 01 de enero de 2023 |